

50



ORDENANZA N° 011836

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 22 de Julio de 2013
Ref.: Expte. N° 22322 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que adhiere en todos sus términos a la Ley III N° 40 (Crea Puntos de Encuentros Familiares, en el cual Trelew, es una de las ciudades designadas).

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

OSCAR MIRANDA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



LEILA LLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 011836

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 31 de Julio de 2013

Ref.: Expte. Nº 22322 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El divorcio siempre produce un alto impacto emocional en toda la familia, pero principalmente en los hijos, atenuar este tipo de situaciones es importante, para evitar consecuencias definitivas en el desarrollo psico-evolutivo, así como alcanzar una reorganización familiar viable y sana, lo cual es crucial para los niños que muchas veces se encuentran con situaciones desagradables mientras los padres finalizan el vínculo marital.

10331 El divorcio se ha instituido para los cónyuges, no para los padres, no existen "ex hijos" ni "ex padres". Los esposos no se divorcian de sus hijos, ni entre sí como padres, o... al menos, no deberían hacerlo. La realidad muchas veces demuestra que uno de los aspectos afectados por esta disolución implica la transformación de la familia nuclear original - constituida por padres e hijos - en una familia con una estructura diferente: la familia binuclear, con dos núcleos representados por la casa de la mamá y la casa del papá. Este tipo de configuración familiar requiere para ser viable, el ejercicio conjunto de la parentalidad o coparentalidad. Es decir, la familia del divorcio es viable en tanto los padres cumplen conjuntamente las funciones de crianza. Los divorcios que afectan la coparentalidad se conocen como divorcios destructivos y sus consecuencias adversas para los hijos son irreparables.

Las reacciones y sentimientos de los niños dependen de diferentes factores: edad, explicaciones recibidas, continuidad de la relación con ambos progenitores, acuerdos o desacuerdos entre los padres, grado de hostilidad entre los mismos, intervención de otros adultos o sistemas, etc.

Otro aspecto sumamente importante a tener en cuenta para el desarrollo saludable de los hijos, es que los padres deben mantener entre sí un diálogo regular, por ej., una llamada telefónica semanal, que les permita compartir los progresos psico - evolutivos y tomar conjuntamente las decisiones importantes de la vida de sus hijos. Cuando el nivel de hostilidad entre ellos no lo permite, es necesario buscar ayuda profesional para restaurar o construir el ejercicio conjunto de la parentalidad.

Por ello la Legislatura de nuestra Provincia aprobó un Proyecto de Ley referido a esta temática, donde Crea Puntos de Encuentros Familiar que funcionarán en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Rawson y **Trelew**, donde su objetivo es tratar de llevar una solución a aquellos casos donde la relación familiar se encuentra tan deteriorada que hace necesario articular los organismos necesarios para mejorar estas relaciones intrafamiliares.

Este proyecto no tiene antecedentes en nuestro país por lo cual no deja de ser precursor. Otro aspecto importante a destacar de esta ley es que son los Jueces de Familia quién por resolución puede derivar casos que crean necesarios para que los equipos técnicos de especialistas, los cuales estarán constituidos por un abogado especializado en mediación, un psicólogo y un trabajador social, tomen conocimiento y desarrollen tareas en función de mejorar la calidad de la familia.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011836

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 31 de Julio de 2013

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR en todos sus términos a la Ley III N° 40, donde crea
"Puntos de Encuentros Familiar, en el cual Trelew, es una de las
ciudades designadas".

ARTÍCULO 2do.): DISPONER a través del Área que corresponda, las
comunicaciones necesarias con el fin de informar a la
comunidad de esta nueva herramienta para mejorar el desarrollo y relación de las
familias que atraviesan por un conflicto de disolución del vínculo, en los cuales los
menores se ven perjudicados.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 31 JUL. 2013

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10331


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 02 SEP 2013

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N°

011836

Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO A. CASTÁN
Secretario de Hacienda



MAXIMO GABRIEL PÉREZ CASTÁN
Intendente